

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6081 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027932

Señor
Miguel Angel Moreno Cruz

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. Existen inconsistencias en las actividades solicitadas para el establecimiento de comercio.

Una vez revisado el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI) se pudo constatar que desea depositar la actividad “venta” para servicios de las clases 29 y 43 internacional.

Sin embargo, es importante mencionarle que la venta de comidas hace referencia a un servicio de la Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique de manera expresa a través de la respuesta al presente requerimiento su deseo de suprimir la palabra “venta”, teniendo en cuenta que las actividades como los servicios de restaurantes y de comidas preparadas si se encuentran en la Clase 43 internacional.
- O, si su deseo es la venta de comida de la clase 35 de la Clasificación internacional de Niza, indíquelo de manera expresa en el presente requerimiento con el fin de añadir la clase 35 Internacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>.

Oficio N° 6081 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0027932

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora